

ECONOMIST & JURIST



Ruth Santín

Abogada especializada en derecho penal de familia



Alejandra Azcorra

Abogada experta en prestaciones de seguridad social y derecho laboral. Responsable del departamento legal en Aztua. Profesora de Derecho del Trabajo en la UNED (Ponferrada)



El Turno de Oficio, un servicio al ciudadano vulnerable y maltratado por la Justicia y los Colegios de Abogados

El problema que arrastra el funcionamiento de la administración de Justicia en España es secular. Decir ancestral no resulta exagerado. Cada ministro de Justicia sorpresivamente ha hecho bueno al anterior, siendo indiferente quién ocupa el Palacio de la Moncloa: profesionales y ciudadanos lo sufrimos cada día.

No obstante lo anterior, podemos decir que en abril de 2024 hemos tocado fondo. Tras un año de huelgas sucesivas en lo que hemos dado en llamar operadores jurídicos (aun a riesgo de que nadie nos entienda), ha llegado el turno de los abogados de oficio, el eslabón más débil de la cadena.

El Turno de Oficio, muy conocido por parte de los ciudadanos por la famosa serie de los años 80, es una institución jurídica de larga tradición en nuestro país; algunos autores la emparentan directamente con el “abogado de pobre de la Edad Media” y nosotros debemos hacerlo con la Constitución Española y la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita 1/96, de 10 de enero, con una magnífica y elocuente exposición de motivos, que nada tienen que ver con las condiciones en las que se presta el servicio.

Pese a la interesada desinformación, cuando no propaganda, que hemos tenido la oportunidad de escuchar y

leer estos meses, el Turno de Oficio es obligatorio para los abogados, sabiendo que esa condición se obtiene desde el momento en que uno se colegia; dicho de otro modo, no hay abogado que no esté colegiado y no hay colegiad ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |